

VISTOS: La Ley N° 18.695 y el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE: Que el artículo 68° del Código del Trabajo reconoce el derecho que tienen los trabajadores para adicionar un día de feriado legal por cada tres años de trabajo, siempre y cuando cuente con diez años de trabajo para uno o más empleadores.

2. Que AFP Capital, ha acreditado que doña Patricia Sánchez Hormazábal, registra un total de 321 meses cotizados, que equivalen a 26 años y 9 meses, por lo que corresponde reconocerle su feriado progresivo, considerando que ingresó a contar del 01 de mayo de 2014.

DECRETO:

1° ADICIONASE al funcionaria que más abajo se individualiza, la cantidad de días de feriado progresivo de acuerdo a la progresión que a continuación se detalla:

NOMBRE	AÑOS DE SERVICIO	FECHA VIGENCIA	TOTAL DIAS FERIADO
SANCHEZ HORMAZABAL PATRICIA	23	01-05-2013	19

ANOTASE Y COMUNICASE

(FDO.) RAMON FIGUEROA FIGUEROA,

PATRICIO ORELLANA FERRADA,

JEFE (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

RFF.POF.EVM.naa.-
DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal.
 2. Dirección de Control.
 3. Dirección de Administración y Finanzas.
 4. Departamento de Educación. (2)
 5. Departamento de Recursos Humanos
 6. Of. de Partes. ✓
 7. Archivo.
- 2014-05-22